



Resolución Ministerial



Lima, 28 de agosto del 2023

No. 297-2023-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ha organizado reuniones bilaterales presenciales con empresas españolas, los días 11 y 12 de setiembre de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino España;

Que, las reuniones tienen como objetivos específicos, entre otros: i) Difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; ii) Promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN con especial énfasis en el portafolio del sector transporte; iii) Informar acerca del marco bajo el cual se desarrollan los proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos en el Perú; iv) Establecer contactos de alto nivel con las matrices de las empresas españolas más importantes en el rubro vial y ferroviario, y; v) Establecer contactos con nuevas empresas, principalmente del sector ferroviario que tienen interés en conocer el proyecto Ferrocarril Huancayo Huancavelica;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de los señores Norman Misael Zegarra Ruffner y Gian Carlos Silva Ancco, ambos Directores de Proyecto de la Dirección Especial de Proyectos y Alberto Jhair Cuya Vega, Profesional II de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, en las reuniones antes señaladas, lo que representa una gran oportunidad para que puedan mostrar a nivel internacional la cartera de proyectos en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos 2023-2024, por un valor aproximado de US\$ 9,000 millones, contribuyendo con atraer potenciales inversionistas hacia el país, fortaleciendo la imagen como destino atractivo y seguro para la inversión extranjera;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Norman Misael Zegarra Ruffner y Gian Carlos Silva Ancco, ambos Directores de Proyecto de la Dirección Especial de Proyectos y del señor Alberto Jhair Cuya Vega, Profesional II de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 13 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Norman Misael Zegarra Ruffner
Pasajes : US\$ 2 593.41
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620.00

Señor Gian Carlos Silva Ancco
Pasajes : US\$ 2 593.41
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620.00

Señor Alberto Jhair Cuya Vega
Pasajes : US\$ 2 593.41
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas